



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1076.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 9 de octubre de 2018

VISTO: El Memorandum VMRE/DT/MSUR/N° 61/18, de fecha 5 de octubre de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del señor Sergio Daniel Riquelme, Jefe del Departamento de Tratados MERCOSUR de la Dirección de Tratados, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la XII Reunión Ordinaria del Grupo de Incorporación de la Normativa MERCOSUR (GIN), que tendrá lugar del 24 al 26 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:


Que es necesaria la provisión de pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos del Gasto 231 Pasajes y 232 Viáticos del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondiente a favor del señor **Sergio Daniel Riquelme**, Jefe del Departamento de Tratados MERCOSUR de la Dirección de Tratados, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la XII Reunión Ordinaria del Grupo de Incorporación de la Normativa MERCOSUR (GIN), que tendrá lugar del 24 al 26 de octubre del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previsto en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto